ACEPTACION DE OFERTA No. 155-2026

Rionegro, 28 de mayo de 2026

Señores:
TRANSPORCOL VIP S.A.S,
NIT 901.114.852-7
R.L MARÍA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA,
cedula de ciudadanía No 37.324.862 de Ocaña

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **RIO-MC-19-2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL APOYO A LA RESGITRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE RIONEGRO SANTANDER, EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026"**

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Municipio de Rionegro de Santander, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 27 de mayo de 2026.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: " SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL APOYO A LA RESGITRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE RIONEGRO SANTANDER, EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026"

ALCANCE

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá entregar los ítems contenidos en el cuadro del aparte de la Descripción de la Necesidad, conforme a las especificaciones técnicas determinadas, que se señalan a continuación:

ITEM	LUGAR	CANT	VEHICULO
1	SALINAS	8	1
2	CHORROS	11	1
3	PAPAYAL	12	1
4	LA MUZANDA	8	1
5	SAN RAFAEL	25	1
6	CAÑO SIETE	6	1
7	LA CORCOVADA	10	1
8	LAGUNA DE ORIENTE	4	1
9	CUESTA RICA	11	1
10	GALAPAGOS	6	1
11	LA UNION DE GALAPAGOS	5	1
12	PEÑAS NEGRAS	8	1
13	LLANO DE PALMAS	2	1
14	DELICIAS DEL BRILANTE	5	1
15	VEGAS	2	1
16	POPAS	4	1
17	MISIGUAY	6	1
18	VILLAPAZ	7	1
19	BAMBU	2	1
20	FLOREZ	1	1

21	LA CEIBA	2	1
22	GALANES	7	1
23	GUAYANA	8	1
24	SAN IGNACIO	4	1
25	CAÑA BRAVA	2	1
26	RIONEGRO	2	1

ALCANCE GENERAL:

1. Realizar las actividades de acuerdo a las características exigidas en el alcance del objeto.
2. Tener completa disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto requerido
3. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
5. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Rionegro Santander.

PROPUESTA ECONÓMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ITEM	LUGAR	CANT	VEHICULO	VALOR INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND
1	SALINAS	8	1	2.093.000,00
2	CHORROS	11	1	2.093.000,00
3	PAPAYAL	12	1	1.918.000,00
4	LA MUZANDA	8	1	1.918.000,00
5	SAN RAFAEL	25	1	1.744.000,00
6	CAÑO SIETE	6	1	1.744.000,00
7	LA CORCOVADA	10	1	1.744.000,00
8	LAGUNA DE ORIENTE	4	1	1.744.000,00
9	CUESTA RICA	11	1	1.395.000,00
10	GALAPAGOS	6	1	1.395.000,00
11	LA UNION DE GALAPAGOS	5	1	1.395.000,00
12	PEÑAS NEGRAS	8	1	1.570.000,00
13	LLANO DE PALMAS	2	1	1.221.000,00
14	DELICIAS DEL BRILANTE	5	1	1.221.000,00
15	VEGAS	2	1	1.046.000,00
16	POPAS	4	1	1.221.000,00
17	MISIGUAY	6	1	1.221.000,00
18	VILLAPAZ	7	1	1.221.000,00
19	BAMBU	2	1	610.000,00
20	FLOREZ	1	1	610.000,00
21	LA CEIBA	2	1	610.000,00
22	GALANES	7	1	1.046.000,00
23	GUAYANA	8	1	1.046.000,00
24	SAN IGNACIO	4	1	698.000,00
25	CAÑA BRAVA	2	1	610.000,00
26	RIONEGRO	2	1	610.000,00

VALOR INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND	33.744.000,00

3. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DE PESOS m/cte. ($33,744,000.00).**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual será ejecutado a través de monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista,.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante la suscripción de actas parciales de conformidad, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, una vez se lleve a cabo cada una de las jornadas de consulta programadas y se verifique la prestación efectiva de los servicios contratados.

Cada acta parcial deberá ser suscrita por el supervisor del contrato, quien dejará constancia del cumplimiento de las actividades conforme al alcance establecido en el objeto contractual, y en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y logísticas previamente definidas.

El valor a reconocer en cada acta corresponderá a lo estipulado en el cuadro presupuestal del proceso, el cual forma parte integral de los estudios previos y del contrato, y en el que se detallan los ítems, cantidades y valores asociados a cada componente del servicio. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la aprobación por parte del supervisor y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el reconocimiento de obligaciones por parte de las entidades públicas.

EL CONTRATISTA deberá presentar las facturas de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de las respectivas órdenes de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del del presente proceso a entera satisfacción del municipio, **SERÁ HASTA EL 30 DE**

DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00360 del 11 de mayo de 2026, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. ($34,000,000.00). con cargo a los rubros y denominaciones siguientes

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.009.91119	Provisión para el proceso electoral	ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

5. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y cuatro (04) mes más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 5 % del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y cuatro (04) mes más.

A.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. 890.204.646-3.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

8. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

9. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaria General y del Interior del Municipio de Rionegro Santander

10. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, carrera 10 No. 11-32 de la ciudad de Rionegro Santander, Despacho de la Secretaría General y del Interior.

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ

Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña - CPS

Proyecto: estudios del sector : Leonardo Benavidez- CPS

Revisó aspectos jurídicos : Anderson Yebrail García Sierra– CPS

Revisó: EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO - Secretario General y del Interior